



RESOLUCIÓN NÚMERO **3735** DE

(18 DIC. 2015)

Por medio de la cual se resuelve la reclamación presentada por la señora **PATRICIA PINZON BETANCOURT**, respecto del listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria abierta PUA – 2044 – 08 – 1 de la resolución 2998 de 30 de octubre de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que les confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 69; las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; 909 del 2004, artículo 27 ss.; los decretos 19 del 2012, artículo 229; 1785 de 2014; los acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02; 14; 15 de 2012 y 11 de 2015; la resolución 0729 de 2015, y la resolución 2998 de 30 de octubre de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado del 10 de diciembre de 2015 se publicó en el sitio web de la Universidad Militar Nueva Granada, el listado de admitido y no admitidos al concurso PUA – 2044 – 08 – 1 de la resolución 3001 de 30 de octubre de 2015.

Que el 10 de diciembre de 2015, la señora PATRICIA PINZON BETANCOURT, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.332.558 presentó reclamación al listado de admitidos y no admitidos.

Que en dicha reclamación la recurrente solicitó la revisión de los documentos por ella aportados por cuanto en su criterio, conforme a las exigencias de la convocatoria, ella aportó los documentos que acreditan la formación exigida para ser admitida.

Que la Resolución 2998 de 30 de octubre de 2015 por la cual se reglamenta y convocar a un concurso de méritos abierto para proveer seis (6) vacantes definitivas en cargos de profesionales universitarios pertenecientes al sistema de carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada Convocatoria PUA – 001 de 2015.

Que el Artículo 17 de la citada resolución consagra: "RECLAMACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos al concurso, los no admitidos, podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada a través de la División de Gestión del Talento Humano. Las reclamaciones serán resueltas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de reclamaciones, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Presidente de la Comisión y contra el cual no procede recurso alguno.

Las reclamaciones serán recibidas en la Universidad Militar Nueva Granada Sede Calle 100 ubicada en la carrera 11 No.101 – 80, de la ciudad de Bogotá, Edificio Administrativo, Sección de Archivo y Correspondencia, en el horario de 8: 00 A.M. a 5:00 P.M.

Las reclamaciones solo podrán versar sobre los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 1. La decisión se notificará mediante fijación y publicación durante los dos (2) días hábiles siguientes, en el mismo sitio y forma como se fijó y publicó el listado de admitidos y no admitidos, del cual se dará copia íntegra y gratuita al aspirante que la solicite.

PARÁGRAFO 2. Las reclamaciones presentadas fuera de término se rechazarán."

Se verificó el trámite y la publicación del listado de admitidos realizado por la Universidad Militar Nueva Granada el 09 de diciembre de 2015 en el sitio web www.umng.concursos 2015 se evidencio que ciertamente el número de cédula de ciudadanía de la peticionaria no aparece en el mismo.

Forma parte del núcleo esencial del debido proceso la publicidad de los resultados a quienes le asiste legitimidad y, cierto es que respecto de la señora Patricia Pinzón Betancourt la Universidad por error omitió la inclusión del número de cédula de ciudadanía 52.332.558, circunstancia que le impidió a la mencionada ciudadana conocer en cuanto a

ella corresponde el pronunciamiento de la Universidad respecto a su admisión o no al mencionado concurso, restándole en tal estado de cosas la posibilidad de reclamar en evento de inconformidad frente al resultado.

Se debe respetar el debido proceso en esta actuación administrativa y en razón a ello se ordenara que en debida forma se le comuniqué a la Señora Patricia Pinzón Betancourt, cuál fue su condición de cara al proceso de inscripción al concurso público de méritos PUA 2044 -08- 1 convocado mediante resolución 2998 del 30 de octubre de 2015.

En mérito de las consideraciones expuestas el rector de la Universidad Militar Nueva Granada como Presidente de la Comisión de Personal y de Carrera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que se notifique EN DEBIDA forma a señora Patricia Pinzón Betancourt con Cedula de Ciudadanía con el número 52.332.558, el listado de admitidos y no admitidos al concurso público de méritos PUA 2044- 08- 01, de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

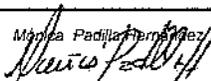
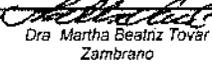
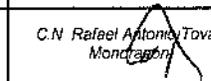
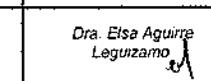
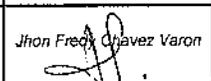
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 DIC. 2015



Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURAN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró:	Vo.Bo. Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vic. Administrativo	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Representantes de carrera	Representantes de carrera
 Marcela Padilla	 Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano	 C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón	 Dra. Elsa Aguirre Leguzamo	 Luz Helena Chamorro	 Jhon Fredy Chavez Varon